

Acumpro de lo ofrecido, y fecho se traiga para su
solucion, asi lo acordó la Ciudad, por fee =

Mendoza

En prohemion del Decreto de N. S. que antezede haúido
do volizitado informame del hecho mas Verdico en la
preuencion de Manuel Garque Narazona, asin de que
se digne admitirle por Cruzal Vizino en el modo, y forma
que menciona por su escrito procurado de inuolencia
de personas, que con toda puidad le inuolencia de la
moda del puidiente, y á enontrado per sus proze
deus á N. S. lo que como buen Vizino deue practi
car en uio caro podia lo. S. deliberar, aquello que mas sea
de su agrado, que es lo que queda de dar por fimo =

Diego Regorio
Albuquerque

